



ACUERDO DE COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD FINIS TERRAE - EMBAJADA DE ITALIA EN CHILE – ISTITUTO G. VERONESI

En Santiago, a 30 de abril del año 2019 entre la Embajada de Italia en Chile, RUT N° 69.903.500-9, en adelante "la EMBAJADA", representada por el Embajador de Italia en Chile, don Mauro Battocchi, de nacionalidad italiana, RUT N° 49.031.124-6, ambos domiciliados en Román Díaz N° 1270, comuna de Providencia, por una parte; el Istituto G. Veronesi, CF: 85003290229 – P.IVA: 00476230222 en adelante "el ISTITUTO", representado por su Directora, doña Laura Scalfi, de nacionalidad italiana, Código Fiscal N° SCLLRA63C66L174E, ambos domiciliados en Piazzale Orsi N° 1, Rovereto, Italia; y la Universidad Finis Terrae, RUT N° 70.884.700-3, en adelante "la UNIVERSIDAD", representada por su Rector, don Cristian Eduardo Nazer Astorga, de nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad N° 9.362.624-9 y por su Vicerrector Académico don Roberto Vega Masso, de nacionalidad chilena, RUT 8.350.494-3, todos domiciliados en Avenida Pedro de Valdivia 1509, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, se ha acordado el presente Acuerdo de Colaboración.

PRIMERO: La Universidad Finis Terrae es una Fundación, que, como institución católica de educación superior, y formando parte de las instituciones educativas del Movimiento Regnum Christi, tiene por misión contribuir a la formación integral de personas que sean agentes de transformación de la sociedad y la cultura conforme a los valores cristianos, y construir una comunidad académica de excelencia que busca la verdad, el bien y la belleza.

EL ISTITUTO G. VERONESI es un centro de formación donde estudiantes e investigadores diseñan, producen e investigan, promoviendo el desarrollo social y económico de todo el sistema de producción.

LA EMBAJADA DE ITALIA EN CHILE es una entidad de representación diplomática, que tiene la finalidad de fomentar la cooperación política, económica, educativa, cultural y científica.

SEGUNDO: Atendidos los comunes intereses de formación cultural que comprometen tanto a la UNIVERSIDAD, al ISTITUTO y a la EMBAJADA, sumados a los propósitos de difusión y promoción de los mismos, las instituciones han resuelto convenir los términos sobre los cuales se trabajará conjuntamente en el proyecto denominado "CONCURSO CÓDICE PACÍFICO", destinado a conmemorar los 500 años de la muerte de Leonardo Da Vinci.

Las instituciones antes mencionadas, con el apoyo del Instituto Italiano de Cultura, Viajes Falabella, diario El Mercurio y Librerías Bros, convocan a los jóvenes universitarios chilenos a ponerse en el lugar de un Leonardo da Vinci contemporáneo. Invitan a desarrollar su creatividad, cruzando disciplinas y utilizando materiales y soportes de hoy, para crear un cuaderno: el Códice Pacífico, homologando los códigos del gran maestro del Renacimiento.

TERCERO: Las bases de este concurso dejan establecido que:

mb
th.



- Podrán participar en el presente concurso estudiantes regulares de pregrado de cualquier universidad del territorio nacional que acrediten dicha condición.
- Los concursantes se deberán presentar por equipos de un máximo 5 estudiantes y un mínimo de 3, más un profesor guía. Este último integrante es requisito para participar en el concurso. Los equipos deben ser multidisciplinarios, debiendo contar con al menos 3 estudiantes de carreras distintas.
- El concurso consta de las siguientes etapas: publicación de las bases y lanzamiento del concurso (2 y 3 de mayo de 2019); postulaciones y entrega del anteproyecto (entre el 3 y 30 de junio de 2019); publicación de los equipos seleccionados (7 de julio de 2019); entrega del proyecto final (30 de septiembre), y publicación de los ganadores (15 de octubre de 2019).

CUARTO: COMISIÓN EVALUADORA. - Los ganadores del Concurso Código Pacífico serán seleccionados por un jurado integrado por destacados profesionales con una amplia trayectoria de vinculación con la academia, el arte, la cultura y la innovación. Siendo sus integrantes: Roberto Vega Masso, Pablo Simonetti Borgheresi, Marco Antonio de la Parra Calderón, Adriana Valdés Budge, Fernando Pérez Oyarzún y Eduardo Águila De Ramón.

Para la selección de las obras ganadoras el jurado sesionará por una sola vez en la ciudad de Santiago, domicilio y sede de la Universidad Finis Terrae. Sus acuerdos serán adoptados por mayoría absoluta de asistentes a la sesión respectiva y el quórum para sesionar será la mitad más uno de sus integrantes. El jurado no podrá declarar desierto el concurso.

QUINTO: La UNIVERSIDAD, por su parte, se compromete a realizar la convocatoria y difusión del concurso y para ello dispone a un equipo de profesionales que: redactará las bases del concurso; construirá el sitio web (www.uft.cl/davinci) y el correo electrónico (davinci2019@uft.cl); diseñará la gráfica de convocatoria para todos los soportes; financiará la campaña de difusión en medios de comunicación; organizará, al interior de sus instalaciones, los eventos de lanzamiento y premiación del concurso, y financiará los premios del segundo (6 computadores personales) y tercer lugar (6 parlantes bluetooth).

SEXTO: La EMBAJADA, por su parte, se compromete a realizar las gestiones necesarias para coordinar y asegurar con el ISTITUTO la pasantía por 6 días y 5 noches.

Los pasajes aéreos Chile/Italia (ida y vuelta) para los alumnos vencedores del concurso y su profesor guía son gentileza de Viajes Falabella.

SÉPTIMO: El ISTITUTO por su parte, se hará cargo de la gestión relativa al alojamiento, transporte y costo de un asistente que acompañará a los estudiantes. Junto a lo anterior asegurará 4 lecciones y 5 visitas que están descritas en programa que se adjunta al presente acuerdo.

El ISTITUTO podrá modificar el programa según eventualidades académicas o imponderables que surjan durante la estadía del grupo.

M3

FN



OCTAVO: Finalmente el INSTITUTO y la EMBAJADA se comprometen a cubrir los costos de este programa, para lo cual cada ente asumirá los siguientes costos:

- INSTITUTO → Euro 5.000,00;
- EMBAJADA → Euro 4.800,00;

NOVENO: La EMBAJADA realizará su aporte económico directamente al INSTITUTO, el cual deberá gestionar eficientemente los recursos para asegurar una correcta estadía de los vencedores y se cumpla el programa adjunto.

DÉCIMO: El plazo de duración de este acuerdo será de 18 meses o hasta que todas las fases del presente Concurso, incluida la utilización efectiva del premio por parte del equipo ganador, hayan concluido.

UNDÉCIMO: El presente convenio se firma en tres ejemplares quedando uno en poder de cada parte.

DUODÉCIMO: La personería de don Cristian Nazer y don Roberto Vega, consta en escritura pública de fecha 09 de abril de 2019 otorgada en la 7ª Notaría de Santiago de doña María Soledad Santos, Repertorio N° 4851-2019.

MAURO BATTOCCHI
Embajador
Embajada de Italia en Chile

LAURA SCALFI
Directora
Istituto G. Veronesi

CRISTIÁN NAZER ASTORGA
Rector
Universidad Finis Terrae

ROBERTO VEGA MASSO
Vicerrector Académico
Universidad Finis Terrae

M3
THA.1